

MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución Nº 56

Córdoba, 16 de abril de 2021

VISTO: lo dispuesto por Ley Provincial Nº 10721.

Y CONSIDERANDO: Que la citada Ley Nº 10721 declaró de interés provincial la Promoción y Desarrollo para la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía en el marco de la transición energética.

Que la referenciada normativa, en su artículo 13, dispuso la creación del "Consejo Consultivo para la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía", estableciendo que la Autoridad de Aplicación de la misma debería convocar a los distintos actores y sectores que estime pertinentes.

Que por Decreto Provincial Nº 918/2020 se designó al Ministerio de Coordinación como Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 10721, quien delegó mediante Resolución Nº 37/2021 de la citada cartera en este Ministerio de Servicios Públicos tal carácter a los fines de la intervención de las áreas técnicas correspondientes que guarden vinculación con el objeto normado.

Que, a los fines del cumplimiento de lo estipulado en la citada Ley Provincial Nº 10721, resulta necesario convocar a los distintos actores sociales, productivos, de servicios, de investigación, académicos, financieros y miembros de las fuerzas políticas con representación en el Poder Legislativo Provincial y demás sectores pertinentes, a fin de conformar el ya creado "Consejo Consultivo para la Producción y Consumo de Biocombustibles

y Bioenergía", como organismo de asesoramiento y planificación estratégica en la materia, con finalidad de abordar con eficacia los desafíos ambientales, sociales y económicos, regionales y globales, que el actual contexto mundial exige. Que asimismo y en virtud de lo normado y los altos fines perseguidos, dicho organismo aprobará su reglamento y demás instrumentos que regulen su actuación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y en uso de sus atribuciones conferidas por la Resolución Nº 37/2021 del Ministerio de Coordinación;

**EL MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1º: CONFORMAR el "Consejo Consultivo para la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía" creado por Ley Provincial Nº 10.721.

Artículo 2º: DESIGNAR al Ing. Sergio Luis Mansur, D.N.I. Nº 18.491.596, como Coordinador del "Consejo Consultivo para la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía", función que cumplirá como carga anexa a su cargo de Director General de Energías Renovables y Comunicación de la Secretaría de Biocombustibles y Energías Renovables.

Artículo 3º: FACULTAR al Ing. Sergio Luis Mansur, en su carácter de Coordinador, a convocar a los distintos actores sociales, productivos, de servicios, de investigación, académicos, financieros y miembros de las fuerzas políticas con representación en el Poder Legislativo Provincial, y demás

sectores cuya intervención se estime pertinente a fin de integrar el organismo de asesoramiento y planificación estratégica referido en el artículo 1º precedente.

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Biocombustibles y Energías Renovables dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese. FDO: FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS.